

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de septiembre de 2020.

Señora Juez, paso a Despacho la solicitud presentada por el señor Luis Alfonso García Ocampo.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 298

RADICADO: 1992-005994-00

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: MAGNOLIA MORALES PARRA

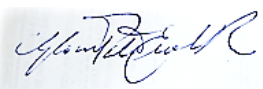
DEMANDADO: JOSE JOAQUÍN RESTREPO MORALES Y OTRA

Verificado el certificado de tradición allegado al despacho, teniéndose acreditado que el solicitante es el propietario del predio identificado con folio de matrícula 100-93803, se dispone librar el oficio comunicando al señor Registrador del Instrumentos Públicos de Manizales el levantamiento de la medida de inscripción de demanda sobre el mencionado inmueble, conforme fue ordenado en el auto del 29 de julio de 2015, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. <u>082</u> del <u>15 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u>.  Gloria Patricia Escobar Ramírez Secretaria
--